

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 SEP 2015
RECIBIDO
Firma..... Hora 12:54

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe, **FRANCISCO CCAMA LAYME**, miembro del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Declaración de Preferente Interés Nacional.

Declárese de preferente interés nacional la creación del distrito de San Miguel en la provincia de San Román del departamento de Puno, cuya capital será el pueblo del mismo nombre, con la finalidad de una mejor distribución de los recursos económicos que permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual que revertirá en el bienestar de la población y desarrollo local.

Artículo 2. Acciones de Demarcación Territorial.

En concordancia con la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, el Gobierno Regional de Puno, deberá efectuar las acciones necesarias para la elaboración del expediente técnico de creación del distrito de San Miguel en la provincia de San Román del departamento de Puno, tomando como referencia el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) y el Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de San Román; siendo indispensable dicho proceso de demarcación territorial y ordenamiento político administrativo.

Handwritten signatures and notes:
- *Alonso*
- *Francisco*
- *ROSEMAR TAN*



FRANCISCO CCAMA LAYME
Congresista de la República

Handwritten signature of Eduardo Melgar
EDUARDO MELGAR

Lima, agosto de 2015

Handwritten signature of Cecilia I. Chacón de Vettori

Cecilia I. Chacón de Vettori

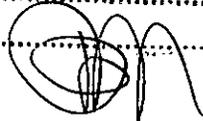
Plaza Bolívar, Av. Patacuzco (S) - Lima, Perú
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de Setiembre del 2015...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4807 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

Descentralización, Reconstrucción,
Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 189°, establece que el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación. Asimismo, el numeral 7) del artículo 102° de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso de la Republica aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- La Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes con la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece el procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional, señalando expresamente: *"las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción a la Presidencia del Consejo de Ministros"*.
- El 26 de marzo de 2014, la Municipalidad Provincial de San Román, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 09-2014, respalda la creación del distrito de San Miguel ubicado en el pueblo joven La Revolución de la ciudad de Juliaca. Posteriormente, el 30 de abril de 2014, el Gobierno Regional de Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2014-PR-GR-PUNO, eleva a el pueblo joven La Revolución de la ciudad de Juliaca a la categoría de "Ciudad de San Miguel".
- Con fecha 04 de setiembre de 2014, se emite el Acuerdo Regional N° 044-2014-GRP-CRP, mediante el cual se declara de prioridad la creación del Distrito Urbano de San Miguel en la provincia de San Román del



departamento de Puno, encargando a la gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial del Gobierno Regional de Puno, el monitoreo y supervisión del proceso establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, disponiendo que el Gobierno Regional de Puno, eleve el expediente técnico de creación del Distrito de San Miguel, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

- La Provincia de San Román, es una de las 13 provincias que conforman la región Puno, limita al norte con la provincia de Azángaro y la provincia de Lampa, al este con la provincia de Huancané, al sur con la provincia de Puno, y al oeste con las Regiones de Arequipa Moquegua. San Román está dividido políticamente en 4 distritos: Juliaca (capital), Cabana, Caracoto y Cabanillas. Según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI¹, la Provincia de San Román tiene una población total proyectada para el año 2015, de 293,697 habitantes, de los cuales 278,444 se encuentran en el distrito de Juliaca, capital también de la provincia; y 4,224 en el distrito de Cabana, 5,374 en el distrito de Cabanillas y 5,655 en el distrito de Caracoto. Se puede apreciar claramente que la ciudad de Juliaca, alberga aproximadamente el 95% del total de la población de la Provincia.
- La Provincia de San Román, y en especial su capital la ciudad de Juliaca, es considerada como un centro urbano, constituyéndose en una de las más importantes de la Región por su creciente desarrollo demográfico, comercial, industrial, financiero y económico, por lo tanto se erige como el mayor polo de desarrollo regional y uno de los más importantes del sur del Perú. La excepcional localización geográfica de la ciudad de Juliaca en el altiplano peruano, ha permitido que Juliaca se constituya en una especie de ombligo del altiplano, debido a que se encuentra sobre un terreno amplio y plano, lo cual ha estimulado su rápida expansión urbana, sin mayores dificultades, pero de manera desordenada y sin proyecciones a futuro.
- Durante el devenir de los años, y debido a la creciente expansión demográfica y urbana, la ciudad de Juliaca ha venido enfrentando una serie de problemas por la falta de atención a las necesidades básicas de la población, como son el mejoramiento de vías, obras de saneamiento y



¹ http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1201/libro.pdf



carencia de centros de recreación para la juventud, todo lo cual, aunado a la falta de presupuesto para implementar mejores condiciones de vida, obligo a un grupo de ciudadanos a impulsar la distritalización de San Miguel, que anteriormente era considerado como un pueblo joven llamado "Revolución". La distritalización que se propone, permitirá solucionar en parte el actual centralismo del gobierno municipal de la provincia de San Román, propugnando así una descentralización de este, para la generación o formación de nuevos núcleos de desarrollo, con mercados, ejecución de obras por sectores, etc. Solo de esta manera el crecimiento económico (instituciones bancarias, comercios, industrias etc.), que se aprecia en Juliaca, también se traducirá en desarrollo que implique el bienestar y mejor calidad de vida de la población.

- La férrea decisión de un grupo de vecinos de la zona noroeste de Juliaca, permitió que un 02 de setiembre del 1994, se constituya formalmente un comité de impulso para la creación del Distrito de San Miguel. A la fecha han transcurrido 21 años desde las primeras acciones que se iniciaron con este fin, como medio para solucionar los álgidos problemas de las urbanizaciones del cono noreste, conformada en el aquel entonces por solo 40 urbanizaciones, y que actualmente alberga aproximadamente a cien mil habitantes en 80 urbanizaciones y 10 comunidades campesinas, que serían los directamente beneficiados con la creación de este nuevo distrito.

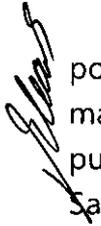
Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La aprobación del presente proyecto de ley no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente.

Análisis Costo – Beneficio

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto alguno al erario nacional, toda vez que se trata de una ley de carácter meramente declarativo, que pretende declarar de preferente interés nacional la creación del Distrito de San Miguel en la provincia de San Román en el departamento de Puno, con la finalidad de que se realice una mejor distribución de los recursos económicos y se permita una eficiente prestación de los servicios públicos, lo cual que revertirá en el bienestar de la población y desarrollo local, además que permitirá priorizar el trámite ante la Dirección de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para así





poder viabilizar un anhelo del pueblo de Juliaca, que ha venido esperando por más de 20 años. Finalmente el beneficio se materializará a largo plazo, con la puesta en marcha de un plan de modernización urbanística de la provincia de San Román y sus distritos.

Lima, agosto de 2015



**Despacho del Congresista
Francisco Ccama Layme**